

90 Propios y Arbitrios

Procedencia institucional

Como propios se conocían las heredades, dehesas, casas u otros bienes de una ciudad, villa o pueblo; como arbitrios los derechos que en defecto de propios imponía un pueblo con la competente autorización sobre ciertos géneros o ramos, y cuyo producto se destinaba a sufragar los gastos municipales. Los pueblos de españoles tenían bienes propios y arbitrios, mientras que los pueblos de indios tenían bienes de comunidad, es decir, el fondo formado con uno y medio reales por cada tributario matriculado y la renta de tierras, aguas, molinos y mesones otorgados a los pueblos por merced o adquiridos por compra. Los ingresos de propios eran, entre otros, los censos perpetuos y redimibles, el arrendamiento de tablas del rastro, fiel contraste de pesas y medidas, finca de cajones, tiendas de comercio, casas y accesorias, puestos y pesillas. Su producto era destinado a cubrir los salarios de justicias; capitulares y dependientes de los ayuntamientos, así como los honorarios de oficiales, médicos cirujanos y maestros de escuelas; réditos de censos, festividades y gastos eventuales. Por otra parte, entre los principales ingresos de arbitrios estaba la renta de sisa (vino y aguardiente, vinagres, aceite, carne y frutas vendibles), cuyo producto se destinaba al pago del mayordomo, así como a sufragar los gastos de obras de propios, limpieza de acequias, empedrado y reparación de calles.

Por recomendación del visitador José de Gálvez, los justicias y, más tarde, los intendentes, debían preparar cuentas anuales de ingresos y

egresos para su remisión a la Contaduría General de Propios y Arbitrios.

Período

1767-1845

Volumen

66 volúmenes (3.9 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente

Instrumentos de consulta

Franco Huerta, Eutiquio (coord.), *Catálogo del grupo documental Propios y Arbitrios* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 2 al 66.

Descripción informativa

Incluye cuentas de sisa y pósito; cuentas de bienes de comunidad; glosa y liquidación de las cuentas del 2 y 4 por ciento del producto y distribución de los ramos Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad; cuentas de gastos públicos (policía, caminos, puentes, limpieza de ríos y acequias); estados anuales; reedificación y construcción de



Portada de Cuentas de propios y arbitrios, por Manuel Henríquez, San Luis Potosí, 1783. Propios y Arbitrios, vol. 9, f. 161 (4 354).

obras públicas que se pagaban con los derechos de propios y arbitrios; atraso de recaudación de bienes de comunidad por epidemias y reglamentos. Para la época nacional: cuentas de ingresos y egresos (1832-1845). Existe abundante información para las ciudades de México, Guanajuato, Querétaro, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Oaxaca, Durango, Yucatán, Guadalajara, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Alcaldes Mayores (5), Archivo Histórico de Hacienda (8), Ayuntamientos (10), Bienes de Comunidad (12), Desagüe (40), Indios (58), Mercados (71), Policía y Empeдрados (87), Real Hacienda (98), Ríos y Acequias (104) y Gobernación (127).

Otros archivos: AHA, AHINAH.